



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: CANCELA, A PETICIÓN DEL INTERESADO,
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES DE LAS
ACCIONES DE "BUPA CHILE S.A.".

SANTIAGO, 25 OCT 2016

4 3 8 3

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra c) del artículo 5° y en las letras a) y b) del artículo 15 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; el artículo 2° de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas; y el artículo 3° del Decreto Supremo de Hacienda N° 702 de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas;

CONSIDERANDO:

1) Que, en junta extraordinaria de accionistas de "BUPA CHILE S.A." celebrada el 29 de agosto de 2016 y reducida a escritura pública con la misma fecha en la Cuarta Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, se acordó solicitar la cancelación de la inscripción de las acciones de dicha sociedad en el Registro de Valores.

2) Que, a la época de esa junta y hasta la fecha la sociedad no cumple ningún requisito que haga obligatoria la inscripción de sus acciones en el referido registro.

3) Que, no existen situaciones pendientes derivadas del derecho a retiro de los accionistas disidentes, por cuanto el acuerdo de solicitar la cancelación de la inscripción en comento fue adoptado por la unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto.

4) Que, con fecha 8 de septiembre de 2016 fue presentada por la sociedad antes individualizada la solicitud de cancelación de la inscripción de las acciones de la misma en el Registro de Valores, adjuntando los antecedentes requeridos por el número 5 de la Sección I de la Norma de Carácter General N° 30.

RESUELVO:

Cancélese, a petición del interesado, la inscripción N° 1075 en el Registro de Valores de las acciones correspondientes a la sociedad anónima denominada "BUPA CHILE S.A.", manteniéndose vigente dicha inscripción sólo respecto a su calidad de emisor de valores de oferta pública distintos a acciones.

Anótese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

